

LEY Nº 5531

Aprobación de Decretos y Acuerdos Generales de Ministros

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Apruébanse los decretos y acuerdos generales de ministros, que se citan a continuación:

Decreto número 24.318 de fecha 15 de marzo de 1947, pesos 9.387,35 moneda nacional para el pago de los gastos del sepelio de Monseñor Juan P. Chimento.

Decreto número 28.025 de fecha 29 de mayo de 1947, por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario por la suma de 165.000 pesos moneda nacional para la atención de los gastos consecuencia de la realización del Censo de funcionarios, empleados y obreros de la Administración Pública y de las Municipalidades de la Provincia; limitado a las inversiones realizadas en el ejercicio de 1947 por el importe de 40.000 pesos moneda nacional.

Decreto número 32.362 de fecha 19 de julio de 1947 y su insistencia número 36.338, por 6.850 pesos moneda nacional, para el pago de los gastos de sepelio del ex Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Riguera.

Decreto número 45.626 de fecha 19 de diciembre de 1947 y su insistencia número 45.673 por 2.400.000 pesos moneda nacional, para el cumplimiento integral de los beneficios acordados a ferroviarios, por la Ley de la Provincia número 5143.

Decreto número 42.472 de fecha 24 de octubre de 1947, por 392 pesos moneda nacional, por pago de haberes atrasados a personal del Teatro Argentino.

Decreto número 44.741, de fecha 22 de noviembre de 1947, y su modificatorio e insistencia números 45.286 y 45.846, reforzando créditos, por pesos 2.248.000 moneda nacional del Presupuesto vigente de la Dirección de Vialidad.

Decreto número 46.398 de fecha 12 de diciembre de 1947 y su insistencia número 46.739, por 800.000 pesos moneda nacional a la Dirección General de Escuelas para el pago de sueldos a docentes reemplazantes de titulares licenciados.

Decreto número 95 de fecha 8 de enero de 1948 e insistencia número 2732, por pesos 122.838,35 moneda nacional en concepto de indemnización a la Asociación Cultural y Deportiva "Reconquista" de La Plata.

Decreto número 2414 de fecha 2 de febrero de 1948 y su insistencia número 4942, por 125.000 pesos moneda nacional, saldo no invertido de la autorización acordada por el Decreto número 28.025 y para los mismos fines y efectos, por el ejercicio de 1948.

Decreto número 3267 de fecha 12 de febrero de 1948 y su complementario número 7159 de fechas 20 de marzo de 1948, incorporando a los beneficios del sueldo anual complementario a los cobradores de afirmados de la Dirección General de Rentas.

Decreto número 7040 de fecha 20 de marzo de 1948 y su insistencia número 7041, por 557.652,60 pesos moneda nacional por gastos de impresión de 4698 series del Registro Cívico Definitivo de Electores dispuesta por el señor Juez Federal de La Plata, con cargo a la Provincia.

Decreto número 7765 de fecha 30 de marzo de 1948 y su insistencia número 7766, por 164.555 pesos moneda nacional, para

cancelar deuda en concepto de bonificación por salario familiar al personal de Policía por los meses de noviembre y diciembre de 1947.

Decreto número 24.187 de fecha 9 de abril de 1947 y su insistencia número 27.052, crédito extraordinario por 800.000 pesos moneda nacional a favor de la Dirección de Turismo para el desarrollo de las funciones y atribuciones fijadas en el mismo. con cargo de reintegro. Limitado a pesos 52.634,85 moneda nacional, monto efectivamente gastado en el ejercicio de 1947.

Decreto número 38.953 de fecha 12 de septiembre de 1947, por 200.000 pesos moneda nacional a favor de la Dirección de Vialidad, en uso de la facultad conferida por el artículo 25 de la Ley de Contabilidad.

Decretos números 45.760 y 47.339 de fecha 5 de diciembre de 1947 y 22 del mismo mes y año y sus insistencias números 46.206 y 47.432, por 40.832 pesos moneda nacional, en conjunto, para sufragar los gastos necesarios a realizar por el señor Fiscal de Estado por sus gestiones en el exterior, relacionadas con el juicio contra la Provincia seguido por los señores Otto E. Bemberg y Federico O. Bemberg.

Decreto número 2220 de fecha 30 de enero de 1948 y su insistencia número 4941, por 747.365,15 pesos moneda nacional, saldo no invertido de la autorización acordada por el Decreto número 24.187, y para

los mismos fines y efectos, con cargo de reintegro.

Decreto número 3991 de fecha 28 de febrero de 1948 y su insistencia número 5123, adelanto de 1.000.000 de pesos moneda nacional a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión para la atención de sueldos y gastos autorizados en el Presupuesto vigente de 1948, con cargo de reintegro de los créditos fijados en el mismo.

Decreto número 7683 de fecha 30 de marzo de 1948 y su insistencia número 10.160. Adelanto a la Dirección de Vialidad de pesos 1.000.000 moneda nacional, con cargo de reintegro al efectivarse el superávit de presupuesto estimado en 1.923.700 pesos moneda nacional y para ser invertido en la obra vial.

Decreto número 9056 de fecha 13 de abril de 1948 y su insistencia número 9807. Adelanto a la Dirección de Obras Sanitarias de 60.000 pesos moneda nacional con cargo de reintegro de los recursos que en concepto de construcción de conexiones domiciliarias y especiales de aguas corrientes y de cloacas, por cuenta de terceros recaude la Dirección General de Rentas, suma que a la fecha de la disposición ya había sido contabilizada pero no distribuida.

Decretos números 14.794, 28.530 y 5482 de fecha 13 de diciembre de 1946, 3 de junio de 1947 y 28 de febrero de 1948, financiación a las municipalidades de la Provin-

cia de los gastos producidos como consecuencia de las autorizaciones hechas respecto a sueldos y jornales, fijación de haberes mínimos y otorgamiento de bonificaciones especiales a su personal y números 20.637 y 47229 de fechas 28 de febrero de 1947 y 23 de diciembre del mismo año, respecto al otorgamiento del sueldo anual complementario con cargo de reintegro de sus propios recursos.

Decretos acordando adelantos de fondos, con cargo de reintegro de sus propios recursos a las municipalidades de: Tornquist, 35.000 pesos moneda nacional; Tapalqué, 35.000 pesos moneda nacional; Carlos Casares, 3.000 pesos moneda nacional; Necochea, 50.000 pesos moneda nacional; Lobería, 50.000 pesos moneda nacional; Lincoln, 41.000 pesos moneda nacional; San Antonio de Areco, 20.000 pesos moneda nacional; Luján 70.000 pesos moneda nacional; La Plata, 20.000 pesos moneda nacional; La Plata, 1.350.000 pesos moneda nacional; General Madariaga, 80.000 pesos moneda nacional; y Adolfo Alsina, 25.000 pesos moneda nacional.

Decreto número 664 de fecha 14 de enero de 1948, ampliando los beneficios acordados por el artículo 22 del Presupuesto vigente (sueldo anual complementario) en el sentido de incorporar a los mismos a los empleados que en el año 1947 hubieran desempeñado funciones en un período menor de tres meses.

Decreto número 30.256 de fecha 25 de junio de 1947 y su insistencia número 39.498 autorizando apertura de una cuenta especial para la utilización de fondos provenientes de la venta de animales radiados del servicio, pastaje, permiso, servicio, etcétera, que contabilice la Dirección de Turismo y Parques.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 14 de noviembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 26.946.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos treinta y uno (5331).

HÉCTOR F. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, pág. 1144 y 1188 (julio 28 de 1948). Expídese la Comisión, pág. 704 (julio 7 de 1949). Moción de aplazamiento aprobada, pág. 809 (julio 13 de 1949). Aprobación en general y particular, págs. 952 y 1030 (julio 20 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, págs. 452 y 530 (julio 21 de 1949). Expídese la Comisión, pág. 580 (agosto 4 de 1949). Sanción definitiva, págs. 668 y 730 (agosto 11 de 1949).